

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

365

ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores marca «Landis & Gyr», tipo «MG 340 h», sistema trifásico a 4 hilos, de 3 por 127/220 voltios, 15 amperios, y de 3 por 220/380 voltios, 15 amperios, fabricados en sus talleres.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de dos contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», tipo «MG 340 h», sistema trifásico a 4 hilos, de 3 por 127/220 voltios, 15 amperios, y de 3 por 220/380 voltios, 15 amperios, fabricados en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1854; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1992, los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr» tipo «MG 340 h», sistema trifásico a 4 hilos, de 3 por 127/220 voltios, 15 amperios, y de 3 por 220/380 voltios, 15 amperios, y cuyos precios máximos de venta serán de diecisiete mil cuatrocientos veinticinco (17.425) para el de 3 por 127/220 voltios y de dieciocho mil treinta y seis (18.036) pesetas para el de 3 por 220/380 voltios.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (31 de diciembre de 1992), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de noviembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnológica.

366

ORDEN de 25 de noviembre de 1982 por la que se concede la aprobación de cuatro prototipos de básculas marca «Busch», mecánicas de pesada continua, modelos «MWBK-35», «MWBK-75», «MWBK-86» y «MWBK-125».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Buhler Miag, S. A.», domiciliada en Pinto (Madrid), calle del Río, 6 y 8, en solicitud de aprobación de cuatro prototipos de básculas marca «Busch», mecánica de pesada continua, modelos «MWBK-35», «MWBK-75», «MWBK-86» y «MWBK-125», para intercalar en una conducción vertical y entubada por la que

circula trigo, harina, sémola, salvado, etc., y fabricada en Suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, en favor de la Entidad «Buhler Miag, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1982, los cuatro prototipos de básculas, marca «Busch», mecánicas de pesada continua, modelos «MWBK-35», «MWBK-75», «MWBK-86» y «MWBK-125», para intercalar en una conducción vertical y entubada por la que circula trigo, harina, sémola, salvado, etc., cuyos precios máximos de venta serán de novecientos ochenta y cinco mil noventa y seis (935.096) pesetas; novecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro (987.784) pesetas; novecientos noventa y dos mil doscientos ocho (992.208) pesetas, y novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro (994.784) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán inscritas en su panel, o en una placa debidamente remachada, las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad constructora y representante legal en España de la misma, con domicilio y teléfono.
- Denominación: «Báscula continua dosificadora».
- Marca y modelo.
- Año de construcción.
- Número de fabricación.
- Tipo de producto a pesar: Pulverulento o granuloso.
- Alcance máximo, en la forma: «Max. ... kg».
- Alcance mínimo, en la forma: «Min. ... kg».
- Escalón, en la forma: «e = ... g».
- Número de pesada por hora.
- Tensión expresada en V.
- Frecuencia expresada en Hz.
- Límite de temperatura de trabajo, en la forma: «-10 C/ +40° C».

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «B. O. E.».

Cuarto.—Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a plazo de validez temporal y, en consecuencia, requieran completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el importador queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de los aparatos vendidos, con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos en servicio, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización correspondiente que en la actualidad se concede.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (31 de diciembre de 1992), el importador, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—En las series importadas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios ni elementos materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento general.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 25 de noviembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres.: Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnológica.